

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 284-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente Nº 1161-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Marlon Alain Sandoval Paiva, servidor administrativo nombrado, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija Carolina Del Milagro Sandoval Chayan;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia Nº 246-2016-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo nombrado, es padre de la señorita Carolina Del Milagro Sandoval Chayan, de acuerdo al Acta de Nacimiento Nº 61354677, que obra en el legajo personal del interesado (Informe № 1401-2016-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria):

Que, a través del Oficio Nº 0302-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio Nº 153-2017-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita Carolina Del Milagro Sandoval Chayan, no ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, por ser la primera oportunidad que solicita este beneficio;

Que, por Resolución № 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones № 127-85-R y 527-85-R. se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución Nº 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, a la señorita CAROLINA DEL MILAGRO SANDOVAL CHAYAN, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hija del señor Marlon Alain Sandoval Paiva, Servidor Administrativo Nombrado.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3º Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes al Órgano de Control Institucional.

REGIS

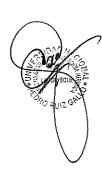
del Augencio Sandoval Rodríguez

Secretario General

db Eliseo Nieto Castellanos

RCHÍVESE

Rector (e)



DRO RUIL GA